**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**

## GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

**CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN**

**Procedimiento de Contratación Nro. GEN-CNTEP-132263-20**

**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE FIBRA ÓPTICA PARA PROVEER DE CONECTIVIDAD A EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS REGIONALES 4, 5 y 7 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES”**

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Señorita

Martha Moncayo Guerrero

**GERENTE GENERAL**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**

Presente.-

Señorita Gerente General:

La información relacionada al presente procedimiento de contratación para la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE FIBRA ÓPTICA PARA PROVEER DE CONECTIVIDAD A EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS REGIONALES 4, 5 y 7 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES”, comprende e incluye Información Técnica No Divulgada, en los términos constantes en el artículo 27, numeral 7 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, promulgada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, que forma parte del know how de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 20, numeral 6; y, 46 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 378 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Consecuentemente, el/la que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, para poder participar en el procedimiento de contratación de Giro Específico del Negocio – Contratación por Selección, para la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE FIBRA ÓPTICA PARA PROVEER DE CONECTIVIDAD A EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS REGIONALES 4, 5 y 7 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES”, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada dentro del presente procedimiento de contratación (durante todas sus etapas), a la que tendrá acceso luego de remitir la presente Carta de Confidencialidad, debidamente suscrita.

Cabe mencionar que únicamente quien suscriba la Carta de Confidencialidad, puede acceder a la información técnica y confidencial; por lo tanto, la misma no puede ser divulgada sin autorización de la CNT EP.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente, así como será considerada causal de rechazo de la oferta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(f) Nombres y Apellidos

Cédula /Pasaporte Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_